



Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Za Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. O Ayuntamiento de Cartagena O 04/11/2025 D







DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y TALLERES M. GALLEGO, S.L. PARA EL CARTAGENA JAZZ FESTIVAL 2025.

Cartagena, en fecha al margen.

REUNIDOS

De una parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. P3001600J y domicilio social en Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 1, C.P. 30201, representado en este acto por la Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández, DNI 23026534S, que actúa en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, facultada en este acto conforme acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 junio de 2023.

En adelante "AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA"

Y DE OTRA PARTE Talleres M. Gallego SL con CIF B30087860 y domicilio Ctra. Nacional 301, Km. 388, 30100, Espinardo, Murcia. Representada por Manuel Gallego Díaz con DNI 27430091S en calidad de representante legal.

En adelante "TALLERES M. GALLEGO".

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para firmar este acto, y a tal efecto,

Página 1 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA







Excma. Sra. De Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 04/11/2025





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





EXPONEN

- 1.º Que Cartagena acoge durante el mes de Noviembre uno de los festivales más longevos de España, celebrando su 44ª edición con grandes músicas y grupos mundiales de reconocido prestigio.
- 2.º Que la 44ª edición del Cartagena Jazz Festival se va a celebrar del 29 de octubre al 16 de noviembre, y va a tener como artistas invitados a Morgan, Kandace Springs, Paquito D'Rivera, Gustavo Santaolalla, Tigran Hamasyan, Dorantes y Moisés P. Sánchez juntos, Stacey Kent o Cécile Mclorin Salvant, entre otros.
- 3.º Que con la programación realizada por la organización, se intenta dar a conocer diversos estilos existentes dentro de la música jazz.
- 4.º Que el Festival tiene como sedes principales el Auditorio El Batel (Salas A y B y la terraza La Muralla). Además de conciertos programados en Mr. Witt Café, Plaza del Icue y salón de actos del C.C. Ramón Alonso Luzzy.
- 5.º Que, en virtud de todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

- I.- Que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA tiene entre sus fines los siguientes:
 - La promoción, fomento y coordinación de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
 - Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número posible de ciudadanos.
 - Que en fechas del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2025 va a celebrarse en la ciudad de Cartagena un festival de contenido principalmente musical, denominado CARTAGENA JAZZ FESTIVAL, organizado por iniciativa y bajo la responsabilidad de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Página 2 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Sardelesa Presidenta en representación del Excmo. Paraldesa Presidenta en representación del Excmo. Paraldesa Portaldesa Portalde





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





- Establecer y suscribir convenios.
- II.- Que TALLERES M. GALLEGO tiene como finalidad, según su escritura de apoderamiento:
 - Dedica fundamentalmente su actividad al sector automoción, encontrándose interesada en la colaboración publicitaria de algunos de los eventos culturales que organiza el Ayuntamiento de Cartagena.
 - Que TALLERES M. GALLEGO está interesado en participar como concesionario oficial y coche oficial del evento musical denominado CARTAGENA JAZZ FESTIVAL.
- III.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y TALLERES M. GALLEGO acuerdan suscribir el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la participación por parte de TALLERES M. GALLEGO en el evento musical denominado CARTAGENA JAZZ FESTIVAL, propiedad de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, en el periodo que ocupa su edición 2025 y en calidad de patrocinador, rango que ocupará junto a otras empresas de diferentes sectores, pero nunca del sector de automoción.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Se obliga a implementar la marca de TALLERES M. GALLEGO en todos los formatos promocionales (óptimos para la implementación de marcas) que se realice del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA on-line y off-line como CONCESIONARIO OFICIAL.

Página 3 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Za Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. O Ayuntamiento de Cartagena O 04/11/2025 D



FIRMADO POR

Talleres M. Gallego SL ENTIDAD 04/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se compromete a realizar al menos dos acciones cruzadas en sus RR.SS. con TALLERES M. GALLEGO. Las acciones serán consensuadas entre los departamentos de comunicación de ambas marcas.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena proporcionará 10 entradas por espectáculo a TALLERES M. GALLEGO en la presente edición.

Se obliga a gestionar la autorización de espacios en los accesos de los distintos conciertos del Festival para la implementación de un vehículo de su marca.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no se hará cargo de ningún coste de personal u otro coste derivado de la implementación de acción por parte de la marca. En el caso de necesitar servicios por parte del Festival tales como: limpieza, almacén, personal de carga y descarga, azafatas, etc ... el festival informara en primer lugar si puede ofrecer esos servicios para posteriormente presupuestar los solicitados por la marca.

Se compromete a <u>autorizar el uso coyunturalmente</u> de la marca CARTAGENA JAZZ FESTIVAL a TALLERES M. GALLEGO, en el contexto de las obligaciones contenidas en el presente convenio, para realizar acciones de promoción y comunicación, a excepción del cartel, pues es propiedad del autor del mismo. Se obliga a respetar el uso de la marca a nivel gráfico y textual utilizando la gráfica y nombrando al Festival con su denominación completa de: CARTAGENA JAZZ FESTIVAL.

El merchandising o cualquier material publicitario de reparto dentro del Festival que quiera aportar TALLERES M. GALLEGO debe ser revisado por el personal pertinente del festival para su aprobación, por lo que se aconseja el envío previo para su aceptación.

OBLIGACIONES DE TALLERES M. GALLEGO.

Por necesidades de organización del festival, los vehículos se entregarán con dos días de antelación al comienzo del festival, es decir el día 27 de octubre, y CARTAGENA JAZZ FESTIVAL los devolverá en las instalaciones de TALLERES M. GALLEGO, pasados dos días de la finalización del mismo, es decir el 18 de noviembre.

Página 4 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



LAURA CUENCA PEREZ MATEOS SE RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA DE CULTURA O 04/11/2025 33



Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández Za Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Da Ayuntamiento de Cartagena O4/11/2025 Da



FIRMADO POR

Talleres M. Gallego SL ENTIDAD 04/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





TALLERES M. GALLEGO se compromete a CEDER CUATRO VEHÍCULOS: TRES TURISMOS DE GAMA ALTA Y UNA FURGONETA, PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO. Los vehículos se cederán con seguro a todo riesgo con franquicia de 300 € a abonar por parte de la organización en caso de siniestro.

Estos vehículos serán destinados íntegramente y con carácter exclusivo a la organización del evento denominado CARTAGENA JAZZ FESTIVAL, y el período de cesión será del 27 de octubre al 18 de noviembre de 2025 en el caso de los tres vehículos de alta gama. Mientras que la furgoneta de pasajeros sería necesaria para los 3 fines de semana del festival (del 30 de octubre al 3 de noviembre, del 6 al 10 de noviembre y del 13 al 17 de noviembre), siendo las fechas señaladas de carácter orientativo y podrían sufrir modificaciones de última hora. En cualquier caso, dichos cambios serán comunicados con la debida antelación, suscribiendo ambas partes justificantes de cesión que quedan incorporados como Anexo II a este acuerdo.

TALLERES M. GALLEGO se obliga a asumir todos los costes de activación de cualquiera de las acciones a realizar de la marca, tales como producción, seguridad, electricistas, etc.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el final del CARTAGENA JAZZ FESTIVAL 2025 y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación del proyecto del presente convenio. Estará integrado al menos por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del convenio y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Página 5 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Arcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Ayuntamiento de Cartagena CAY11/2025





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





CUARTA.- RESOLUCIÓN. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Las causas de extinción del convenio serán las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir:

- 1.- Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2.- Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

QUINTA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal de AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y el personal de TALLERES M. GALLEGO.

Página 6 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





FIRMADO POR Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Exemo. Ayuntamiento de Cartagena 04/11/2025











El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

- 1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estará excluido del ámbito de la presente Ley de contratos, los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.
- 2.- Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 siguientes y concordantes de la Ley 40 / 2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión Mixta de Seguimiento referida en la Cláusula Tercera del presente convenio, se resolverán por la vía contencioso administrativo de Cartagena, en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1.- Los datos personales incluidos en este convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que

Página 7 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



LAURA CUENCA PEREZ MATEOS ZI RUBRICA. RESPONSABLE DE LA UNIDAD P ADMINISTRATIVA DE CULTURA C 04/11/2025 75



Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Za Acaldesa Presidenta en representación del Excmo. Paraldesa Presidente en representación del Excmo. Paraldesa Polytra Ayuntamiento de Cartagena O4/11/2025 S





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: en cualquiera de los e-mails siguientes: lopd@ayto-cartagena.es / dpd@ayto-cartagena.es; o en la dirección postal: c/ San Miguel, nº 8, 1ª planta, dcha. 30201, Cartagena.
 - Datos del delegado de protección de datos de TALLERES M. GALLEGO, SL: E-mail:mgsanchez@mgallego.com dirección postal: Ctra. Nacional 301, km. 388, 30100, Espinardo, Murcia.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las partes intervinientes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Página 8 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Za Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. O Ayuntamiento de Cartagena O 04/11/2025 D



alleres M. Gallego SL ENTIDAD 04/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO 99 MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) FI 04/11/2025 14:18





2.- Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA comunique a TALLERES M.GALLEGO en relación con el proyecto o programa objeto de este convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a TALLERES M. GALLEGO de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable TALLERES M. GALLEGO, durante el desarrollo del presente convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable TALLERES M. GALLEGO, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

3.- El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a TALLERES M. GALLEGO de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

TALLERES M. GALLEGO, S.L.

Fdo. Noelia María Arroyo Hernández

Fdo. Manuel Gallego Díaz

Doy fe,

La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal

Encarnación Valverde Solano

Página 9 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA













DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





ANEXO I

VEHÍCULOS CEDIDOS POR TALLERES M. GALLEGO, S.L. AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO CARTAGENA JAZZ FESTIVAL.

1. TURISMOS:

Marca: KIA. Marca: KIA.

Modelo: Niro. Modelo: Sportage.

Matrícula: 9753NGF. Matrícula: 7355MTJ.

Marca: KIA.

Modelo: Sportage.

Matrícula: 0628NGH.

2. FURGONETA (PASAJEROS):

Marca: (por confirmar).

Modelo: (por confirmar).

Matrícula: (por confirmar).

Página 10 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Za Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. O Ayuntamiento de Cartagena O 04/11/2025 D





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 04/11/2025 14:18





ANEXO II JUSTIFICANTE DE CESIÓN VEHÍCULO PARQUE PROPIO

TALLERES M. GALLEGO, S.L, con domicilio en Murcia, Ctra. Nacional 301, km. 38, CP 30100, con C.I.F.nº B30087860.

AUTORIZA, en concepto de prestación los vehículos:

MARCA KIA, MODELO Niro CON MATRICULA 9753NGF - 1.960 Km. a la salida.

MARCA KIA, MODELO Sportage CON MATRICULA 7355MTJ - 6.746 Km. a la salida.

MARCA KIA, MODELO Sportage CON MATRICULA 0628NGH - 2.116 Km. a la salida.

MARCA (por confirmar) MODELO (por confirmar) CON MATRICULA (por confirmar) - (por confirmar) Km. a la salida.

A Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Con CIF

Calle San Miguel, 8 C.P 30201 Población: Cartagena

Provinc

Para la prestación del coche de referencia durante:

El día 27 de OCTUBRE 2025 desde las 12 horas.

Hasta el día 18 de NOVIEMBRE 2025 a las 12 horas.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a que el vehículo únicamente sea utilizado por personal perteneciente a esta Administración Pública, debidamente autorizados y con carnet de Conducir Tipo B1 en vigor.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete al uso exclusivamente para la organización del Proyecto Cartagena Jazz Festival, respetando las normas de circulación vigentes, siendo de su responsabilidad las sanciones en que pudiera incurrir por infringir dichas normas.

Página 11 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



LAURA CUENCA PEREZ MATEOS MENBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA DE CULTURA O 04/11/2025 MENTA DE MATON DE COLTURA DE



Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 04/11/2025



FIRMADO POR

Talleres M. Gallego SL ENTIDAD 04/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO SA MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) FT 04/11/2025 14:18 O





El vehículo se entrega en perfecto estado por lo que será de su responsabilidad cualquier anomalía, deterioro, rotura, falta de cualquier elemento, daño, revisión, mantenimiento y limpieza del vehículo en el momento de la devolución del mismo.

Esta autorización no podrá cederse a ninguna otra persona física o jurídica, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños o perjuicios que una cesión no autorizada derivasen.

Caso de no devolución del vehículo a TALLERES M. GALLEGO, S.L. en la fecha prevista, hasta la cual se ha concedido autorización de uso, el usuario deberá abonar a TALLERES M. GALLEGO, S.L. una penalización de 100 euros por día de retraso como indemnización por los perjuicios causados por dicho retraso hasta que se produzca la recuperación del vehículo por parte de TALLERES M. GALLEGO, S.L.

El usuario no podrá exceder de un total de 1.000 kms si sobrepasara éste kilometraje tendrá que abonar la cantidad de 0.10 € por Km. recorrido de más.

Y para que así conste a cualquier efecto, expido la presente autorización en Cartagena a la fecha de la firma.

Firma Concesionario

Persona autorizada D.N.I.

Página 12 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA